

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

5766 *Aprobar inicialmente la modificación del artículo 55.1 de la Ordenanza municipal de Protección contra la contaminación acústica de Martos.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el pleno en sesión ordinaria ha acordado Aprobar inicialmente la modificación propuesta por los Servicios técnicos del artículo 55.1 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica en este término municipal, siendo la nueva redacción del mencionado precepto la siguiente:

“La producción de ruido en el interior de los edificios deberá mantenerse dentro de los valores límite que se exigen para la zonificación residencial establecidos en la tabla núm. 1 del Anexo I de niveles límite de inmisión de ruido en el interior de las edificaciones”.

Se somete a información pública durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

En el caso de que durante el citado plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá examinarse en las dependencias municipales del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Martos situado en la calle Dolores Torres, 41 de Martos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 15 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.